

Estimados vecinos,

Debido a que se acercan las fechas de verano y de buen tiempo, en el que es habitual la realización de barbacoas, le remitimos extracto de la normativa actual relativa a la normativa de prevención de incendios de la Región de Murcia.

Tal como dispone la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Conserjería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales (Publicada en el BORM nº 121, de fecha 28 de mayo de 2010) en su artículo 5, ***"Se prohíbe el uso del fuego durante todo el año en terrenos al aire libre, fuera de los lugares en que se autorice o fuera de infraestructuras de carácter fijo y permanente que estén especialmente habilitadas a tal fin, y que han sido recogidas en el Anexo II de la presente Orden. No obstante, con carácter excepcional se podrá autorizar el uso del fuego en los términos establecidos en la presente Orden."*** Teniendo la consideración de "terreno al aire libre" todo aquel que no se realice en un **lugar cerrado por los cuatro costados con techo matachispas**.

Por lo que, en resumen, no están permitidas las barbacoas de carbón o leña que no cumplan los requisitos anteriormente expuesto (cuatro paredes cerradas y techo matachispas), siendo posibles las barbacoas de gas.

Les rogamos encarecidamente lo tengan en cuenta por el bienestar de todos.

Enviamos copia de este escrito al servicio de vigilancia para su conocimiento y control.

Junta Directiva

